



ACUERDO No. 003  
(29 junio 2017)

**Por medio de la cual se crea la Vicerrectoría de Bienestar y Pastoral en la Fundación  
Universitaria Católica del Sur.**

El Consejo Superior, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, mediante Acuerdo No. 004 de 2014 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-

Que el artículo 57 del Estatuto General consagra como dependencia directa del Rectoría la siguiente: "*Pastoral Universitaria, conformada por Bienestar Universitario.*".

Que el parágrafo del artículo 48 del Estatuto General vigente consagra que el Consejo Superior podrá eliminar o crear nuevas vicerrectorías de acuerdo con las necesidades de la Institución.

Que, en seguimiento de los artículos señalados, en reunión del Consejo Superior, se determinó la necesidad de modificar esta dependencia "Pastoral Universitaria" para convertirla en vicerrectoría, también dependiente de la Rectoría.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Primero:** Convertir la dependencia "Pastoral Universitaria" en la Vicerrectoría de Bienestar y Pastoral con las siguientes funciones:

- (I) Promover la filosofía institucional con acciones concretas, que contribuyan a la humanización, la socialización y la trascendencia de la vida, partiendo de la formación espiritual de la Institución.
- (II) Mantener la correlación entre el Programa de Pastoral de la Universidad y el Plan Pastoral Diocesano.
- (III) Estudiar los medios más efectivos para ahondar la conciencia de la ética civil y la moral cristiana en la comunidad universitaria.
- (IV) Garantizar la celebración eucarística en horarios establecidos, o cuando los miembros de la comunidad universitaria la soliciten.
- (V) Organizar la catequesis preparatoria de los sacramentos de Iniciación cristiana y matrimonial.
- (VI) Organizar actividades misioneras y solidarias.
- (VII) Dirigir espiritualmente a los miembros de la comunidad universitaria que así lo soliciten.

- (VIII) Apoyar el proyecto de vida de todos los miembros de la comunidad universitaria con formulaciones explícitas a través de charlas, retiros, convivencias, comunicados y cercanía personal.
- (IX) Promover las vocaciones sacerdotales y religiosas en el ámbito universitario mariano.
- (X) Coordinar las actividades y la formación del talento humano adscrito a la Oficina de Pastoral.
- (XI) Dirigir los planes y acciones orientados al desarrollo del Bienestar Universitario de la comunidad universitaria, conforme a la política institucional.
- (XII) Liderar el diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos aprobados por el comité de Bienestar Universitario.
- (XIII) Formular, diseñar, proponer acciones nuevas y/o de ratificación de las existentes en materia de Bienestar Universitario.
- (XIV) Presentar un informe evaluativo y prospectivo de las acciones de Bienestar Universitario de manera semestral.
- (XV) Presentar al Rector el presupuesto anual para el funcionamiento de pastoral universitaria.
- (XVI) Las demás que señalen los Reglamentos, así como las que sean inherentes al cargo.

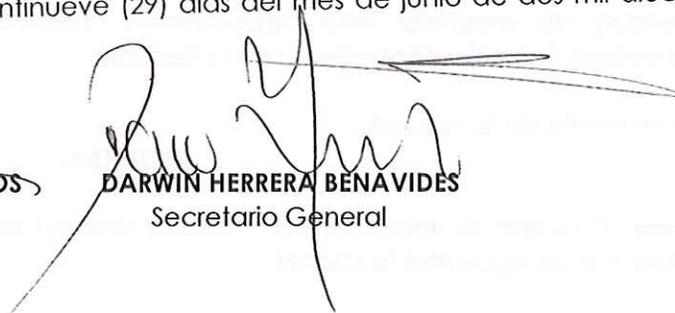
**Segundo.** La dependencia adscrita a "Pastoral Universitaria" depende de la Vicerrectoría de Bienestar y Pastoral.

**Tercero.** Vigencia. La vicerrectoría creada mediante el presente acuerdo entrara en vigor desde el mes de agosto de 2017.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

  
+MONS. JULIO ENRIQUE PRADO BOLAÑOS  
Presidente Consejo Superior

  
DARWIN HERRERA BENAVIDES  
Secretario General